



*CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026*

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66, fracción II, 73 y 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 18 fracción V, 19 fracción XX y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 2, 7 y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes y que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de asesoría técnica pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse.
Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento;



*CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026*

- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o con una sola de jornada frente a grupo y no ostentar otra categoría o desempeñar una función adicional de asesoría, apoyo o acompañamiento y;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos, materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma <https://www.seducoahuila.gob.mx>

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales, objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el 7 y el 13 de abril de 2025;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera a distancia desde el enlace <https://appse.mexicocentral.cloudapp.azure.com/reconocimiento/login.php> (Revise el Anexo 1 al final de esta convocatoria para más detalles);

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 28 de abril al 9 de mayo de 2025, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria; y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso (Revise el Anexo 1 al final de esta convocatoria para más detalles);

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, deberá enviar su solicitud el día 28 de abril de 2025 a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/FJY9X44wpG> y deberá estar al pendiente de la respuesta y seguimiento que se le brinde, ya que el solo envío de la solicitud, no implica una respuesta positiva;

[Handwritten signature]



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrar los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (*Revise el Anexo 1 al final de esta convocatoria para más detalles*);

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma (*Revise el Anexo 1 al final de esta convocatoria para más detalles*);

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación (*Revise el Anexo 1 al final de esta convocatoria para más detalles*);

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 4 de julio de 2025, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2025-2026, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en sitio <https://www.seducoahuila.gob.mx>



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico **recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx**, y esta autoridad educativa, el correo electrónico **reconocimiento@seducoahuila.gob.mx**, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo. Así mismo, considerando que la asignación del reconocimiento a la asesoría técnica pedagógica implica un cambio de centro de trabajo, la autoridad educativa se reserva el derecho de NO autorizar asignaciones que impliquen cambio de zona económica (tabulador), por lo que el participante únicamente podrá elegir espacios dentro de su misma zona económica.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, serán el correo institucional (@docentecoahuila.gob.mx) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico **reconocimiento@seducoahuila.gob.mx** y al número telefónico 844 411 8800 ext. 3708 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico **reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx**

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales y por lo tanto tendrán el carácter de confidenciales, y sólo podrán tener acceso a los mismos sus titulares o sus representantes legales. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico david.hernandez@coahuila.gob.mx; y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

Coahuila de Zaragoza, a 24 de febrero de 2025

EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



Anexo 1

Registro a distancia para los procesos de reconocimiento

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO A LA ASESORÍA TÉCNICA, ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA Y TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

Estimada(o) Participante:

El presente documento es una guía para registrar (cargar) su documentación en la plataforma *Registro a distancia para los procesos de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento*, en lo sucesivo **Plataforma Estatal**, donde se alojarán para su posterior revisión y determinar su participación y el puntaje, que le otorgará un lugar en el listado nominal ordenado de resultados.

Antes de obtener su cita, es importante que considere que, con base en el artículo 15, numeral I del Acuerdo, las maestras o los maestros que decidan participar podrán hacerlo en un solo proceso de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento de los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

Deseamos que tenga éxito en su proceso.

1. Cita para el registro

Para obtener cita, deberá ingresar **del 7 al 13 de abril de 2025** a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> en Proyecto VENUS y obtenerla en el enlace *Generación de Cita para el registro, ciclo escolar 2025-2026*, ingresando la información que se le solicita.

Es importante que tome en cuenta lo siguiente:

- a) Actualizar o, en su caso, registrar en el campo del correo electrónico su correo institucional (@docentecoahuila.gob.mx), el cual será la primordial vía de comunicación entre usted y esta autoridad educativa local.
- b) Seleccionar el tipo de reconocimiento, eligiendo el correspondiente al proceso al que desea participar de acuerdo con la categoría que ostenta.
- c) Dar clic en el botón *Agendar* de la sede de registro de la entidad.

Sede Virtual	Dirección electrónica
Coahuila Sede Virtual Reconocimiento AT, ATP, Tutoría	https://appse.mexicocentral.cloudapp.azure.com/reconocimiento/login.php

- d) Seleccionar la fecha y hora de la cita virtual, de acuerdo con los espacios disponibles.
- e) Descargar comprobante de cita.

Recuerde que **la cita para la verificación de sus documentos se realizará sin la presencia del participante**, puesto que es el espacio asignado para que la autoridad educativa local, en la fecha y horario seleccionado, proceda a la revisión de los documentos aportados.

El *Responsable de Mesa de Registro (RMR)*, quien será la persona encargada de realizar la revisión de sus documentos, pertenece a su nivel educativo. Para desarrollar dicha tarea, las citas se distribuirán, según corresponda, al personal de los niveles y servicios educativos (Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Educación Especial Federalizada, Educación Física, Inglés en Primaria y Educación Básica para Adultos).

Si al momento de elegir la cita, seleccionó por error la participación en un proceso de reconocimiento distinto al que desea, será necesario solicitar la corrección por lo menos hasta un día antes de la cita, mediante la opción *Incidencias*, disponible en la **Plataforma Estatal**.

2. Carga de documentos en la Plataforma Estatal

2.1 Preparación de los documentos

Una vez obtenida su cita, deberá preparar la documentación para requisitos y multifactoriales y proceder a:

- a) Escanear/digitalizar los documentos referidos en la convocatoria en la *Base primera. Requisitos para la participación* (tabla 1 de este documento) y la *Base tercera. Elementos multifactoriales y su valoración* (tabla 2 de este documento), en formato PDF **por ambos lados cuando así corresponda**, con un peso no mayor a 4 MB cada uno. Para que el RMR pueda visualizar los archivos en la **Plataforma Estatal**, deberán ser **nombrados en mayúsculas** con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del participante, guion bajo y nombre del documento como se muestra en las tablas siguientes:

Tabla 1. Requisitos

Nº	Requisito	Evidencia o comprobante	Nombre del archivo (ejemplo)
1	Cita para el registro.	Cita para el registro. Deberá ingresar a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema http://usicamm.sep.gob.mx	FAMA900115_CITA
2	Título de licenciatura o cédula profesional.	Título o cédula profesional por ambos lados.	FAMA900115_TITULO
3	Contar con nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal o código 95).	Nombramiento, Formato único de personal (FUP) u Orden de presentación del nivel o servicio educativo en el que está adscrito.	FAMA900115_NOMB_FUP
4	Desempeñar la función docente o directiva que corresponda a su categoría, de acuerdo con la convocatoria en que participa.	Constancia emitida y firmada por la autoridad educativa inmediata superior (ver formato al final de este anexo).	FAMA900115_AUTORIDAD
5	Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos, con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento.	Constancia de antigüedad que se obtiene del portal https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/index.php	FAMA900115_ANTIGUEDAD
6	ATP: Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o con una sola de jornada frente a grupo. AT: Contar con una sola plaza y no ostentar otra categoría o desempeñar una función adicional de asesoría, apoyo o acompañamiento. Tutoría: Contar con una sola plaza docente de jornada o de telesecundaria, o un máximo de 30 hora-semana-mes en servicio frente a grupo y no ostentar otra plaza o desempeñar alguna función adicional de asesoría, apoyo o acompañamiento.	Constancia de servicios que se obtiene del portal https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/index.php	FAMA900115_SERVICIOS
6	No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo.	Mismo documento señalado en el punto 4.	

Tabla 2. Elementos multifactoriales

N°	Multifactorial	Evidencia o comprobante	Nombre del archivo
1	<p>Formación Profesional. Refiere a los grados de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado que el participante obtuvo en instituciones públicas de educación superior o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios.</p>	<p>Los únicos documentos válidos son título o cédula profesional en original que las maestras y los maestros presenten al momento de su registro. En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente.</p>	FAMA900115_FORMACION
2	<p>Actualización y desarrollo profesional. Refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o el maestro en servicio, las cuales estarán contenidas en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo.</p>	<p>Para su acreditación se tomarán como válidas las constancias que presente el participante, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la Unidad del Sistema en los términos de este Acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o digitalizadas, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR; y b) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia. <p>Para conocer los catálogos, consulte en la sección de convocatorias del sitio de USICAMM, el correspondiente al ciclo 2025-2026. http://usicamm.sep.gob.mx</p>	FAMA900115_CAPACITACION
3	<p>Experiencia en asesoría y acompañamiento. Considera el desempeño de la función, derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en ciclos escolares anteriores.</p>	<p>Para su valoración se tomarán en cuenta las constancias expedidas por la Secretaría de Educación que acrediten la realización de la función de tutoría, asesoría técnica pedagógica o asesoría técnica, derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.</p>	FAMA900115_EXPERIENCIA
4	<p>Antigüedad. Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo.</p>	<p>Constancia de antigüedad que se obtiene del portal https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/index.php</p>	FAMA900115_ANTIGUEDAD

El multifactorial *Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela*, que refiere a la valoración de la labor que realiza la maestra o el maestro para favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos, será valorado a través del curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema.

2.2 Carga de documentos

Una vez digitalizados los documentos, deberá ingresarlos al repositorio estatal **a más tardar hasta las 23:59 del día de la cita**, posterior a esta fecha NO será posible integrar ninguna documentación y quedará fuera del proceso. **La revisión se realiza el día siguiente de la cita.**

Pasos para la carga de documentos al repositorio estatal

- 1) Dirigirse al portal Sistema Estatal a través de la dirección electrónica **<https://appse.mexicocentral.cloudapp.azure.com/reconocimiento/login.php>**
Utilice sus credenciales del correo institucional personal (@docentecoahuila).
*El sitio web de la **Plataforma Estatal** funciona mejor con los navegadores Google Chrome y Firefox. Utilice únicamente equipos de cómputo de escritorio o portátiles para asegurar el funcionamiento correcto de la plataforma.*
- 2) Verifique la información que se le muestra en el sistema y proceda a seleccionar el apartado *Evidencia o Comprobante* donde cargará los documentos previamente digitalizados.
- 3) Una vez finalizada la carga de documentos, compruebe que estos se visualicen de manera correcta y aparezcan en el apartado correspondiente, en caso contrario, vuelva a cargar el documento. Al finalizar, deberá descargar el comprobante que acredite la documentación ya ingresada.

3. Verificación documental y registro en la plataforma nacional

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo a partir del **28 de abril y hasta el 9 de mayo de 2025**. No obstante, la revisión de los documentos por parte del RMR de su nivel educativo será el día siguiente al que eligió cita, por lo que deberá considerar lo que a continuación se menciona:

- a) Una vez revisados los documentos por parte del RMR, este procederá a generar, en la plataforma nacional, la *Ficha de registro preliminar*, que se cargará en la **Plataforma Estatal** (se considera preliminar porque el registro quedará abierto hasta en tanto el participante acepte y firme la información asentada. La ficha de registro preliminar incluye, al final, la carta de aceptación con sus respectivos espacios para que el participante firme).
- b) Ya cargada la Ficha de registro preliminar, recibirá una notificación en el correo electrónico institucional, comunicándole que la documentación ya fue registrada (le sugerimos revisar las bandejas *Otros, SPAM y Correo no deseado*).
- c) El participante, dos días después de su cita, deberá:

- i. Descargar la ficha preliminar en el botón *Descargar ficha preliminar* ubicado en la sección *Archivos de Validación Nacional*.
- ii. Verificar sus datos y firmar la *Ficha de registro preliminar* y la *Carta de aceptación*; con su firma autógrafa acepta que los datos asentados son correctos y acepta las disposiciones contenidas en la carta.
- iii. Realizado lo anterior, deberá ubicar la opción *Ficha de registro y carta de aceptación firmadas*, en la sección *Archivos de Validación Nacional* de la **Plataforma Estatal**, donde subirá escaneados estos documentos, en un solo archivo, nombrados con los primeros diez caracteres de su CURP y seguido del texto “_fichas_cartas_firmadas”, como se muestra en el ejemplo:

FAMA900115_fichas_cartas_firmadas

- d) El participante cuenta con un máximo de dos días naturales para devolver los documentos firmados. Una vez que el RMR verifique que la *Ficha de registro* y la *Carta de aceptación* cuentan con la rúbrica correspondiente, cerrará su registro en la plataforma nacional, lo que le permitirá continuar con las siguientes etapas del proceso, con la seguridad de que lo asentado en su ficha de registro y, de manera particular, en los elementos multifactoriales, le otorgarán los puntos correspondientes a sumarse en su calificación global, que será decisiva para el lugar que obtenga en el listado nominal ordenado de resultados.
- e) En caso de existir o de detectar alguna inconsistencia en la información de la *Ficha de registro y carta de aceptación*, podrá reportarlo desde la opción *Incidencias*, disponible en la **Plataforma Estatal**, que funciona como chat entre usted y el RMR, quien atenderá la solicitud y, en caso de ser procedente, realizará las modificaciones respectivas y repetir los pasos de los incisos **c)** y **d)**.
- f) Si NO carga la *Ficha de registro y carta de aceptación firmadas* en la **Plataforma Estatal** en el tiempo establecido, **se dará por entendido que el participante está de acuerdo con los datos asentados y con los términos expresados en la carta de aceptación**, por lo que se procederá a **cerrar el registro** en la plataforma nacional, quedando agotada la posibilidad de manifestar alguna inconformidad al respecto durante el periodo de registro y verificación documental.
- g) En el supuesto del caso anterior, el nivel educativo solicitará posteriormente la *Ficha de registro y carta de aceptación firmadas* al participante para completar su expediente.
- h) De no cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la *Constancia de no cumplimiento* y se dará por concluida su participación en el proceso.

Consideraciones importantes:

Ante cualquier omisión de información en la evidencia documental, se procederá a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, si los documentos cargados son ilegibles, de tal manera que no se pueda revisar la información, estos NO serán tomados en cuenta. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Para más información o aclaración de dudas, podrá contactarse al área correspondiente a través del correo electrónico **reconocimiento@seducoahuila.gob.mx** Recuerde indicar el proceso en el que participa y sus datos.



RECONOCIMIENTO AT, ATP y TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

Constancia de la Autoridad Inmediata Superior

Lugar y fecha _____

El (La) que suscribe Profesor(a) _____,
_____ (puesto que desempeña), certifica la siguiente información para
el Proceso de Reconocimiento en Educación Básica, ciclo escolar 2025-2026.

Requisitos del participante	Datos			
	ATP		AT	Tutor
Proceso en el que participa (marcar con una x)				
Nombre completo				
CURP (18 caracteres)				
Función que desempeña				
Nivel educativo				
Modalidad (General, Indígena, Técnica, Telesecundaria, para Adultos)				
Sostenimiento (Estatual o Federalizado)				
Nombre del centro de trabajo				
Clave del centro de trabajo (10 caracteres)				
Turno (matutino/vespertino/discontinuo)				
Disciplina que imparte (solo en el caso de secundaria)				
Número de horas base frente a grupo (solo en el caso de maestros por hora-semana-mes)				
El participante desempeña la función docente o directiva que corresponde a su categoría de acuerdo con la convocatoria que participa, con una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos al 24 de febrero de 2025.	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
	Si la respuesta es NO, favor de especificar el motivo.			
El participante cuenta con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	

Se extiende la presente constancia de datos certificados, para los fines que al interesado convengan.

Nombre y firma de la autoridad educativa

Sello del CT